

ORDENANZA N°: 0157

AÑO: 2012

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:**

Artículo 1°.- Modifícase la Ordenanza N° 81/2010 en sus artículos segundo y tercero, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 2° (Períodos comprendidos): *El régimen comprende las sanciones administrativas adeudadas, con fecha de sentencia hasta el día 30 de Septiembre de 2012, inclusive.-“*

“Artículo 3° (Monto a Abonar y Condonación): *El responsable podrá optar por abonar la totalidad adeudada hasta en diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas.- El número de cuotas no podrá exceder de diez (10), ni el importe de cada una ser inferior a pesos cien (\$ 100).- En el supuesto de personas de escasos recursos, el número de cuotas podrá extenderse a veinte y el importe mínimo de las mismas reducirse a pesos cincuenta (\$ 50).- El libre de faltas será otorgado al finalizar el plan de pago elegido.-“*

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

FECHA DE SANCIÓN:

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 0157/2012

Que, la modificación de la Ordenanza 81/2010 obedece a la necesidad de adecuar la misma a los fines de que los ciudadanos deudores de suma de pesos en concepto de sanciones administrativas aplicadas por el Juzgado Administrativo Regional de Faltas, accedan en forma morigerada y/o facilitada al pago de las mismas. Además, la presente obedece a incentivar el pago y regularización de deuda de todos los vecinos.

Por todo lo expuesto el H.C.D. aprobó la presente ordenanza.